



MSCM/MTOS/AGJ//agj.-

FIJA NÓMINA DE INTEGRANTES DEL COMITÉ REGIONAL DE EVALUACIÓN DE POSTULACIONES AL REGISTRO DE ARTESANOS/AS DE "CHILE ARTESANÍA", CONVOCATORIA 2019, DE LA REGIÓN DE ÑUBLE.-

EXENTA N°

128

30 SET. 2019

VISTO:

Lo dispuesto en el **1)** Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2.001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; **2)** en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; **3)** en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; **4)** en el DFL N° 35, de 2018, del Ministerio de Educación, que fija plantas de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural; **5)** en la Resolución Exenta N° 7 de 2.019 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; **6)** en la Resolución Exenta N° 24, de 2.018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales y; **7)** En la Resolución Exenta N° 1783, del 21 de agosto de 2019, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que Aprobó las Bases de postulación al Registro "Chile Artesanía", convocatoria 2019.

CONSIDERANDO:

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. De este modo, el artículo 3 N° 2 de la ley, establece como función del Ministerio fomentar el desarrollo de las industrias y de la economía creativa, contribuyendo en los en los procesos de inserción en circuitos y servicios de circulación y difusión, para el surgimiento y fortalecimiento del emprendimiento creativo tanto a nivel local, regional, nacional e internacional.

Que, asimismo, el artículo 3 N° 30 de la mencionada ley, establece como atribución del Ministerio, desarrollar y operar sistemas nacionales y regionales de información y registro cultural y patrimonial de acceso público, de conformidad a la normativa vigente.

Que el artículo 7 de la ley N° 21.045, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, señalando en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales establecidas en el artículo 3.

Que conforme al artículo 13 del DFL N° 35, de 2018, del Ministerio de Educación, que fija plantas de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, dicho Ministerio y sus

Subsecretarías, han entrado en funcionamiento el día 1 de marzo de 2018, siendo suprimido el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes a contar de la misma fecha.

Que de acuerdo al artículo 39 de la ley N° 21.045, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes será considerada, para todos los efectos, sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo", con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio.

Que en el marco de las políticas institucionales y facultades legales, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes reguló en su oportunidad, mediante Resolución Exenta N° 2881, de 2013, el Sistema de Registro Nacional de Artesanía, también denominado "Chile Artesanía", instrumento registral que busca identificar y reconocer a quienes cultivan la artesanía en Chile, así como diversos oficios y técnicas artesanales presentes en el país, con miras a preservar, valorar y fomentar su desarrollo.

Que la mencionada Resolución estableció los procesos de postulación, evaluación e inscripción de Artesanos/as y Organizaciones de Artesanos/as en Chile Artesanía, las cuales se realizarán mediante convocatorias anuales.

Que mediante Resolución Exenta N° 1783, del 21 de agosto de 2019, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, se aprobaron las bases de postulación al Registro "Chile Artesanía", convocatoria 2019, señalando en su numeral 12 que las postulaciones al Registro de Artesanos/as serán evaluadas a nivel regional, el cual se integrará por las siguientes personas: el/la Encargado/a del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de la respectiva Secretaría Regional Ministerial, o quien el/la Secretario/a Regional Ministerial designe; y dos (2) representantes de organizaciones de artesanos/as con inscripción vigente en el Registro de Organizaciones de artesanos/as, y que tengan domicilio en la respectiva región. En aquellas regiones que no cuenten con suficientes organizaciones inscritas se permitirá incorporar a representantes de organizaciones domiciliadas en otra región, o a personas que hayan sido seleccionadas ganadoras del concurso Sello de Excelencia a la Artesanía (cualquier convocatoria) o que hayan recibido el premio Maestro Artesano, o bien, que hayan sido evaluadores del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes (FONDART) en la línea de artesanía.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en las bases aprobadas, es necesario dictar el acto administrativo que fija la nómina de integrantes del Comité Regional de evaluación de postulaciones de artesanos/as de la región de Ñuble al Registro de Artesanos/as de "Chile Artesanía". Por tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijase la nómina de integrantes del Comité Regional de evaluación de postulaciones al Registro de Artesanos/as de "Chile Artesanía", convocatoria 2019, quedando integrado por los/as siguientes especialistas:

Nombre y apellidos	Reseña
Victorina Gallegos Muñoz [REDACTED]	Alfarera nacida en Quinchamalí con una trayectoria de más de 50 años, perteneciente a una familia de artesanas. En el amplio repertorio de su producción se encuentran piezas decorativas como la guitarrera, pesebres, pavos y otros animales; piezas utilitarias entre las que se cuentan mates, ollas, platos, y una serie de otros contenedores con formas zoomorfas. Actualmente, es presidenta de la Unión de Artesanos de Quinchamalí, comunidad nombrada como

		Tesoro Humano Vivo en el 2014, premio que otorgado por el CNCA por su valioso testimonio de patrimonio inmaterial. Sello de excelencia año 2011 con la pieza "Jarro de Quinchamalí".
Marcela Dominguez	Parra	Ingeniera Comercial, hija de familia de artesanos, su madre colchandera y su padre chupallero, forma parte de las organizaciones de artesanos del Itata, especialmente de Ninhue, siendo su representante en diversas actividades como ferias, exposiciones y giras nacionales e internacionales. Fue nominada como representante de la organización "Asociación de Artesanos de Ninhue".
Augusto Jeldres	González	Profesional de la SEREMI de Las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Encargado de Fondos y del Área de Artesanía.

ARTÍCULO SEGUNDO: Cúmplase, por las personas designadas en el artículo primero, con las normas de probidad establecidas en las bases de esta convocatoria, resguardando esta Secretaría Regional Ministerial, su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos, a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por esta Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, mediante correo electrónico, a los designados en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", además, regístrese por esta Secretaría Regional Ministerial en la categoría "Otras transferencias" de la sección "Transferencias", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales de las personas naturales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANOTESE y COMUNIQUESE



[Handwritten signature in blue ink]

MARIA SOLEDAD CASTRO MARTINEZ
SEREMI
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL
PATRIMONIO, REGION DE ÑUBLE

Distribución:

- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (Área de Artesanía)
- Secretaría Regional Ministerial de Ñuble
- Coordinación Nacional de Artesanía